

Código: F-GC-22 Versión: 00 PD-GC-01 Fecha de aprobación: Septiembre 15 de 2022

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 090

16 DE AGOSTO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA "PREMIACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL EN LA CATEGORÍA SUB-35 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA,

nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

- Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
- Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y
 el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas
 deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de
 Sabaneta.
- 3. Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales, el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
- 5. Que, el señor JUAN CAMILO SARRIA en calidad de coordinador de torneos, solicita al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA recursos para "PREMIACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL EN LA CATEGORÍA SUB-35 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL COP (\$ 3.348.000) para la "PREMIACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL EN LA CATEGORÍA SUB-35 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA".









Código: F-GC-22 Versión: 00 PD-GC-01 Fecha de aprobación:

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO Nº 2.1.2.02.02.009-008.801 TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS – RP, según el certificado de disponibilidad presupuestal No 349 del 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para "PREMIACIÓN DEL TORNEO DE FUTBOL EN LA CATEGORÍA SUB-35 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

ARTÍCULO CUARTO: Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para **CAMPEÓN** de la categoría **SUB-35** será por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL COP (\$ 2.700.000)**; consignados a nombre de **JUAN GUILLERMO JARAMILLO LÓPEZ** con cedula de ciudadanía N° 98.665.508, perteneciente al equipo **SPARTAK**, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para GOLEADOR de la categoría SUB-35 será por el valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL COP (\$324.000); consignados a nombre de MILTON ARLEY NARVAEZ GAVIRIA con cedula de ciudadanía N° 1.017.135.449, perteneciente al equipo SPARTAK, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para VALLA MENOS VENCIDA de la categoría SUB-35 será por el valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL COP (\$324.000); consignados a nombre de JOHN ALEJANDRO ESTRADA CAÑOLA con cedula de ciudadanía No 1.128.266.252, perteneciente al equipo SPARTAK, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los desembolsos realizados bajo el objeto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON Gerente INDESA







